Categorías de actividades e instalaciones	Realizado	Emisiones	Ruido	Vertidos	Suelo y aguas subterráneas	Residuos	Olores
1. Instalaciones de combustión							
1.1 Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW							
a.Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
b.Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
1.2 Refinerías de petróleo y gas							
a. Instalaciones para el refino de petróleo o de crudo de petróleo.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑
b. Instalaciones para la producción de gas combustible distinto del gas natural y gases licuados del petróleo.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.3 Coquerías	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.4 Instalaciones de gasificación y licuefacción de carbón	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2. Producción y transformación de metales							
2.1 Instalaciones de calcinación o sinterización de minerales metálicos incluido el mineral sulfuroso.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2.2 Instalaciones para la producción de fundición o de aceros brutos (fusión primaria o secundaria), incluidas las correspondientes instalaciones de fundición continua de una capacidad de más de 2,5 toneladas por hora.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2.3 Instalaciones para la transformación de metales ferrosos:							
a. Laminado en caliente con una capacidad superior a 20 toneladas de acero bruto por hora.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
b. Forjado con martillos cuya energía de impacto sea superior a 50 kilojulios por martillo y cuando la potencia térmica utilizada sea superior a 20 MW.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
c. Aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
2.4 Fundiciones de metales ferrosos con una capacidad de producción de más de 20 toneladas por día.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2.5 Instalaciones							
a. Para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procedimientos metalúrgicos, químicos o electrolíticos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
b. Para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, así como los productos de recuperación (refinado, moldeado en fundición) con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
2.6 Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m3.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
3. Industrias minerales.							
3.1 Instalaciones de fabricación de cemento y/o clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o de cal en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
3.2 Instalaciones para la obtención de amianto y para la fabricación de productos a base de amianto.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.3 Instalaciones para la fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
3.4 Instalaciones para la fundición de materiales minerales, incluida la fabricación de fibras minerales con una capacidad de fundición superior a 20 toneladas por día.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.5 Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m3 y de más de 300 kg/m3 de	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
4. Industrias químicas.							
4.1 Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base, en particular:							
a. Hidrocarburos simples (lineales o cíclicos, saturados o insaturados, alifáticos o aromáticos).	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
b.Hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas epóxi.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑
c. Hidrocarburos sulfurados.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
d. Hidrocarburos nitrogenados, en particular, aminas, amidas, compuestos nitrosos, nítricos o nitratos, nitrilos, cianatos e isocianatos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
e. Hidrocarburos fosforados.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
f. Hidrocarburos halogenados.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
g. Compuestos orgánicos metálicos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
h. Materias plásticas de base (polímeros, fibras sintéticas, fibras a base de celulosa).	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑
i. Cauchos sintéticos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
j. Colorantes y pigmentos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
k. Tensioactivos y agentes de superficie.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4.2 Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos de base							
a. Gases y, en particular, el amoníaco, el cloro o el cloruro de hidrógeno, el flúor o floruro de hidrógeno, los óxidos de carbono, los compuestos de azufre, los óxidos del nitrógeno, el hidrógeno, el dióxido de azufre, el dicloruro de carbonilo.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
b. Ácidos y, en particular, el ácido crómico, el ácido fluorhídrico, el ácido fosfórico, el ácido nítrico, el ácido clorhídrico, el ácido sulfúrico, el ácido sulfúrico fumante, los ácidos sulfurados.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
c. Bases y, en particular, el hidróxido de amonio, el hidróxido potásico, el hidróxido sódico.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
d. Sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
e. No metales, óxidos metálicos u otros compuestos inorgánicos como el carburo de calcio, el silicio, el carburo de silicio.	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
4.3 Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos).	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
4.4 Instalaciones químicas para la fabricación de productos de base fitofarmacéuticos y de biocidas.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

4.5 Instalaciones químicas que utilicen un procedimiento químico o biológico para la fabricación de medicamentos de base.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4.6 Instalaciones químicas para la fabricación de explosivos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5. Gestión de residuos.							
5.1 Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑
5.2 Instalaciones para la incineración de los residuos municipales, de una capacidad de más de 3 toneladas por hora.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5.3 Instalaciones para la eliminación de los residuos no peligrosos, en lugares distintos de los vertederos, con una capacidad de más de 50 toneladas por día.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
5.4 Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
6. Industria del papel y cartón.							
6.1 Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de:							
a. Pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
b. Papel y cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑
6.2 Instalaciones de producción y tratamiento de celulosa con una capacidad de producción superior a 20 toneladas diarias.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
7. Industria textil.							
7.1 Instalaciones para el tratamiento previo (operaciones de lavado, blanqueo, mercerización) o para el tinte de fibras o productos textiles cuando la capacidad de tratamiento supere las 10 toneladas diarias.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
8. Industria del cuero.							
8.1 Instalaciones para el curtido de cueros cuando la capacidad de tratamiento supere las 12 toneladas de productos acabados por día.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
9. Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas.							
9.1 Instalaciones para:							
a. Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑
b. Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de:	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑
1. Materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑
2. Materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral).	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑
c. Tratamiento y transformación de la leche, con una cantidad de leche recibida superior a 200 toneladas por día (valor medio anual).	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
9.2 Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de canales o desechos de animales con una capacidad	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
9.3 Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de:	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
10. Consumo de disolventes orgánicos.							
10.1 Instalaciones para el tratamiento de superficies de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlacarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de más de 150 Kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año.	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☐
11. Industria del carbono.							
11.1 Instalaciones para la fabricación de carbono sinterizado o electrografito por combustión o grafitación.	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
12. Instalaciones de captura de CO2 con fines de almacenamiento de dióxido de carbono.							
12.1 Instalaciones de captura de CO2 procedentes de instalaciones reguladas por esta Ley con fines de almacenamiento geológico de dióxido de carbono	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐